



NOMBRE DEL DOCENTE: Juan Andrés Alzate Peláez

ÁREA O ASIGNATURA: Política **GRADO** 10

TALLER #: 4

TEMA(S): El concepto de ciudadanía.

INDICADOR(ES) A DESARROLLAR: Conozco el origen del concepto de ciudadanía y lo comparo con la concepción contemporánea.

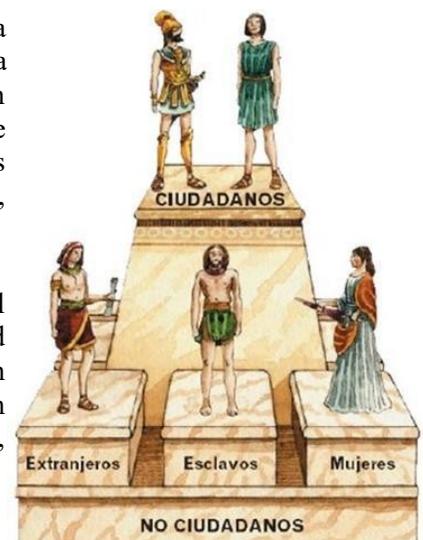
1. DESARROLLO TEÓRICO DE LA TEMÁTICA CON SUS RESPECTIVOS EJEMPLOS

Lee atentamente:

Origen del concepto de ciudadanía

El término ciudadanos procede del latín *civis*, palabra que comparte la misma raíz que *civitas* («ciudad»). En el derecho romano, el término *civis* se utilizaba únicamente para denominar a los miembros de la comunidad que cumplían con ciertos requisitos, como ser varón, no esclavo, mayor de edad, nacido de padres romanos, etc. Todos los demás miembros de la población, es decir, las mujeres, los esclavos, los extranjeros, etc., no eran considerados ciudadanos y, entonces, tenían menos derechos que aquellos.

Anteriormente, en la Grecia clásica de los siglos V y VI a. C., se utilizó el término *polités* para referirse al ciudadano: aquel miembro de la comunidad política que reunía los mismos requisitos que acabamos de mencionar. Sin embargo, en algunas ciudades griegas, los ciudadanos llegaron a tener un gran protagonismo porque podían participar activamente en el gobierno de la polis, de la ciudad-Estado, a través de la democracia.



Tanto en Grecia como en Roma, el ciudadano era alguien dotado de un conjunto de derechos y deberes, con independencia de su nivel económico, y se destacaba especialmente el deber de defender a la ciudad empuñando las armas, si era necesario.

La ciudadanía en la democracia griega: la tradición política

En la Grecia antigua, cada ciudad o polis era un pequeño Estado autónomo o independiente y autárquico, es decir, que procuraba ser económicamente autosuficiente. En el caso de la antigua democracia griega, ser ciudadano significaba sobre todo participar activamente en la política, en las tareas de gobierno de la polis.

El ciudadano, sin importar su condición económica, tenía la responsabilidad de asistir a la Asamblea y participar en los debates públicos sobre los problemas de la ciudad. Se celebraban unas cuarenta reuniones al año en el ágora, un espacio público que, en el caso de Atenas, estaba preparado para albergar a unas dieciocho mil personas, aunque rara vez se consiguió una asistencia tan numerosa. La mayor parte de los cargos públicos, que se ejercían durante un período de un año, se asignaban mediante sorteo. Además, para estimular la participación de los ciudadanos pobres, se establecieron diversos incentivos económicos con los que se pagaba, con cargo al erario público, la asistencia a la Asamblea y el desempeño de los cargos. La edad mínima para ser admitido como ciudadano estaba fijada en treinta años.

Durante la época clásica, ser ciudadano significaba ocuparse de las cuestiones públicas y hacerlo mediante la deliberación, es decir, mediante una discusión abierta en la que se intercambian argumentos, razones y opiniones hasta alcanzar juntos un acuerdo acerca de lo que conviene hacer en cada caso. Este procedimiento se completaba con la votación como último recurso, después de haber deliberado juntos un tiempo suficiente. Tres principios regían la participación en la Asamblea:

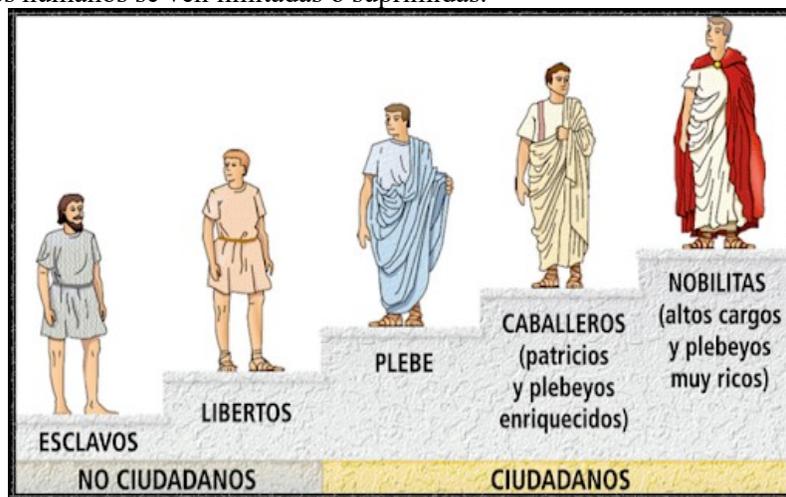
<i>Isonomía</i> o igualdad ante la ley:	Todo ciudadano tenía los mismos derechos y deberes básicos que cualquier otro.
<i>Isegoría</i> o igualdad de palabra:	Todo ciudadano tenía el mismo derecho que cualquier otro a hacer uso de la palabra y expresar su opinión ante la Asamblea.
<i>Koinonía</i> o cooperación para alcanzar el bien común	Se distinguía claramente entre lo particular (<i>idion</i>) y lo común (<i>koinon</i>), y se entendía que el ciudadano que solo atendía a lo propio era un idiota en el sentido original de este término: el que solo mira su propio interés, olvidando el bien común.

La ciudadanía en la antigua Roma: la tradición jurídica

La ciudadanía, para los antiguos romanos, consistía sobre todo en el reconocimiento legal de algunas personas como miembros de pleno derecho de la República y, más tarde, del Imperio. Esto significaba que el ciudadano era aquel que gozaba de la protección jurídica otorgada por las leyes y las instituciones.

Sin embargo, el *civis* latino es distinto del *polités* griego: el ciudadano griego era sobre todo un sujeto activo al que se le exigían responsabilidades de gobierno, mientras que en Roma se entendía como un título jurídico que le permitía a la persona reclamar ciertos derechos.

Cuando no se respetan los derechos económicos, sociales o culturales de las personas, sus posibilidades de desarrollarse como seres humanos se ven limitadas o suprimidas.



Algunas restricciones de la ciudadanía en la Antigüedad

Aunque es importante destacar el papel fundamental que desempeñó la antigua construcción de ciudadanía sobre la ciudadanía moderna, vale la pena señalar al menos tres limitaciones que tenían los modelos griego y romano.

- * Se trataba de una **ciudadanía excluyente**, no inclusiva. Esto significa que eran ciudadanos solamente los varones adultos que reunían algunos requisitos exigidos por las leyes, quedando siempre excluidos las mujeres, los niños, los extranjeros residentes y los esclavos. En consecuencia, la inmensa mayoría de la población carecía del estatuto de ciudadanía.
- * **No había igualdad** entre los seres humanos. Solo se consideraban «libres e iguales» los miembros de la comunidad política que tuvieran la condición de ciudadanos.
- * La condición de ciudadano proporcionaba ciertos derechos de participación política, pero los **derechos individuales** no estaban suficientemente protegidos frente a posibles abusos de las autoridades.

La ciudadanía moderna

Aunque el concepto de ciudadanía se originó en Grecia y Roma, la ciudadanía, tal como la vemos actualmente, procede sobre todo de los siglos XVII y XVIII, momento en el que confluyeron varios eventos importantes: por un lado, las revoluciones francesa, inglesa y americana y, por el otro, el surgimiento del capitalismo.

La ciudadanía y el Estado

En cuanto al Estado, debemos recordar que durante la Edad Media se forjó la noción de derechos naturales, propios del ser humano, y para proteger esos derechos se fue instaurando un nuevo tipo de comunidad política: el Estado nacional moderno como institución que se obliga a defender la vida, la integridad y la propiedad de sus miembros.

Es con la aparición del Estado moderno cuando se empieza a configurar la actual concepción de la ciudadanía, ligada en principio a la expresión Estado nacional.

El término Estado fue utilizado por primera vez por Nicolás de Maquiavelo (1469-1527) en la expresión *stato*, refiriéndose con él a la organización estable, al aparato establecido, con sus cargos o burocracia y su gobernante, el Príncipe. Por su parte, fue el francés Juan Bodino (1530-1596) quien, con su concepto de soberanía, dotó al Estado



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA

Planeación de actividades

Página 3 de 4

absolutista de los siglos XVI y XVII de autonomía, neutralidad en el orden religioso y poder absoluto. Los miembros de pleno derecho de un Estado son sus ciudadanos, aunque existan otras formas de pertenencia, como el permiso de residencia, o la figura del refugiado.

Dentro de un Estado, son ciudadanos quienes ostentan la nacionalidad de ese país. Se entiende por nacionalidad el estatuto legal por el que una persona pertenece a un Estado que haya sido reconocido por el derecho internacional, y se adscribe a él.

No obstante, en el Estado moderno, es indispensable tener en cuenta la voluntad del individuo y de los demás ciudadanos para conservar o cambiar la nacionalidad. Lo anterior significa que la nacionalidad otorgada al nacer puede ser cambiada si la persona renuncia explícita-mente a ella y adopta una nacionalidad diferente.

Ciudadanía e inclusión en el Estado

Jürgen Habermas (1929), filósofo alemán, planteó que existen tres formas de entender la relación entre los ciudadanos y el Estado.

* Una concepción liberal, que atribuye sobre todo al alemán Carl Schmitt (1888-1985), que mantiene una separación entre las libertades civiles y los derechos políticos. Las primeras deben ser garantizadas a todos los habitantes, mientras que los segundos únicamente deben ser ejercidos por los ciudadanos que formen parte del grupo étnico-cultural que sirva de base al Estado de que se trate. Esta visión tiene el inconveniente de que se puede fijar arbitrariamente la separación entre diversos colectivos sociales, excluyendo a algunos de ellos del pleno ejercicio de la ciudadanía.

* La segunda concepción es republicana. En esta concepción, que es la que defiende el propio Habermas, no habría lugar para excluir de los derechos políticos a ningún colectivo social, ya que no se da preferencia a los rasgos de ninguna mayoría frente a las minorías, sino que se considera a la sociedad política como "una asociación de miembros libres e iguales de una comunidad de derecho". Dicha comunidad de derecho es el producto de un «contrato social» en el que los participantes han consentido vivir bajo leyes reguladoras de libertades públicas. Desde esta perspectiva, la ciudadanía va ligada a los procedimientos democráticos desde su misma raíz, y por ello el respeto a dichos procedimientos, sin exclusiones arbitrarias, es la mejor garantía de integración social.

* La última es una concepción comunitarista del Estado y de la ciudadanía, que exige mayor atención a los vínculos étnicos y culturales. Para los teóricos del comunitarismo, como el canadiense Charles Taylor (1931), el liberalismo y el republicanismo mantienen un concepto demasiado atomizado del individuo y de las relaciones humanas, como si todos los seres humanos fueran seres egoístas y aislados, con una formación racionalista que les lleva a contratar unos con otros el cumplimiento de unas reglas de convivencia como medio de supervivencia, sin que sea posible un acuerdo más profundo, basado en unos valores compartidos. Frente a esta visión del ser humano, el comunitarismo mantiene que existen unos vínculos formados por la cultura y la procedencia étnica común dentro de cada pueblo, y que esos lazos afectivos son la base de la solidaridad necesaria para que pueda existir el Estado. Habermas critica este punto de vista argumentando que el republicanismo mantiene una comprensión intersubjetivista de las personas, lo que significa que los seres humanos no somos ni los seres egoístas y aislados que propone el liberalismo, ni tampoco los miembros forzados de un cuerpo colectivo anterior al Estado, sino más bien unos seres comunicativos y abiertos a la deliberación pública, capaces de crear vínculos de solidaridad y ciudadanía mediante los procedimientos democráticos.

2. ENLACES Y/O TEXTOS PARA PROFUNDIZAR LA TEMÁTICA

Historia del concepto de ciudadanía: <https://www.youtube.com/watch?v=spgdFKnq2Ck>

3. EJERCICIOS DE REPASO

En tu cuaderno.

1. Completa el siguiente esquema

La ciudadanía en la Antigüedad clásica		La ciudadanía moderna	
Diferencias	Semejanzas	Diferencias	



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA

Planeación de actividades

Página 4 de 4

--	--	--

2. Lee el siguiente texto. Luego, contesta las preguntas.

En nuestra ciudad —dijo Pericles— nos preocupamos a la vez de los asuntos privados y de los públicos, y gentes de diferentes oficios conocen suficientemente la cosa pública; pues somos los únicos que consideramos que no es un hombre pacífico, sino inútil, al que nada participa en ella, y además, o nos formamos un juicio propio o al menos estudiamos con exactitud los negocios (asuntos) públicos, no considerando la discusión como un estorbo para la acción, sino como paso previo indispensable a cualquier acción sensata. (*Tucídides. Historia de la guerra del Peloponeso*).

- ¿Qué características destaca Pericles del ciudadano ateniense?
- ¿En qué contexto pudo haber dicho estas palabras el gobernante Pericles?
- ¿Piensas que el ciudadano actual debería tener algunas de las características que se les exigía a los ciudadanos atenienses? ¿Por qué?

* * *

Envía las fotos de tu trabajo hecho en el cuaderno al correo juan.andres.alzate.pelaez@gmail.com o al WhatsApp 321 787 15 17 indicando siempre el Nombre, Grado, Materia y Taller #.